

Escritura N° 2329

De REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
"COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR
CIA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SEIS** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Notario público Cuarto del Cantón, comparece el señor **MANUEL TELMO PESANTEZ FARFAN** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.**, según consta del Documento que se insertará a la presente, el mismo que Declara estar vigente a la presente fecha, compareciente mayor de edad, manifestando ser de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, portador de su cédula de identidad respectiva, capaz ante la ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle en este acto, doy fe, quien presenta su documento de identidad respectivo, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta, que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECE**, el señor **MANUEL TELMO PESANTEZ FARFAN**, en su calidad de Gerente y Representante

Legal de la Compañía, **COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.** según consta del nombramiento que acompaño para que se agregue como Documento Habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía **COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el Veinte y nueve de Noviembre de Dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número Trece el Diez de Enero, del Dos mil cinco; y en Junta Universal de Socios acordó ampliar las actividades u objeto social de la Compañía en consecuencia reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Telmo Pesántez Farfán, en su calidad de Gerente de la Compañía **COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.**, debidamente Autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta Universal de Socios de la referida compañía, celebrada el Cuatro de Octubre de Dos mil Once, Declara que la Compañía **AMPLIA** el objeto social y por ende queda Reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los términos que consta del Acta de la sesión de Junta Universal que se acompaña como Documento Habilitante.- **CUARTA:** Declaro bajo Juramento que la Compañía de mi representación No mantiene contratos con el Estado ni con las Instituciones del sector Público. La Cuantía es Indeterminada.- Usted Señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- Atentamente, (Firmado).- Dra. Blanca Cabrera R.- Abogada Matrícula Ochocientos seis Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta inserta, la misma que el otorgante la aprueba y ratifica en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- El otorgante presenta su cédula de identidad.- Siguen los Documentos que forman parte de este instrumento como **DOCUMENTEN-**

TOS HABILITANTES:-

Señora Registradora Mercantil del Cantón Cuenca,

Dra. Blanca Cabrera R., a Ud., digo:

Se me confiera certificado de la vigencia del nombramiento del señor Manuel Pesántez Farfán como Gerente de la compañía COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.

Atentamente,


Dra. Blanca Cabrera R.

Col. Ab. Azuay 806

CERTIFICADO No. 3622

La Infrascrita Registradora Mercantil del Cantón Cuenca en legal forma,

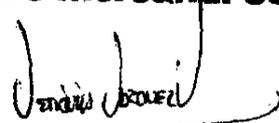
CERTIFICA:

Que bajo el No. 1674 del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS y con fecha calorce de octubre del dos mil nueve, consta inscrito un nombramiento a favor de MANUEL TELMO PESANTEZ FARFAN como GERENTE de la compañía denominada: COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA., por un período de dos años. En el ejercicio del cargo ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de persona alguna como Gerente de la mencionada compañía. CUENCA, VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA

Dcr

Registro Mercantil Cuenca

00001781



Dra. Verónica Vázquez L.



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes Octubre del dos mil once, a las doce horas, en el local de la compañía COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA LTDA., con la asistencia de quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, señores MANUEL TELMO PESANTEZ FARFAN, LINDA EUGENIA PESANTEZ SALTO, DIANA ELISABETH PESÁNTEZ SALTO, Y JUAN FERNANDO PESANTEZ SALTO, se reúnen en junta universal socios de la compañía COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA, bajo la presidencia de la Ingeniera Diana Elizabeth Pesántez Salto, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Ampliación del Objeto Social

2.- Reforma del Estatuto Social

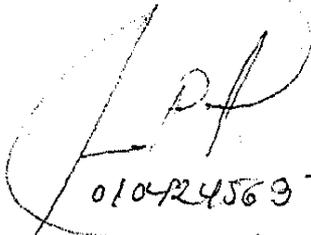
Puesto a consideración de los socios presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad y se, procede a tratarlo en los siguientes términos:

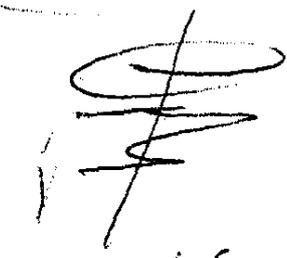
1.- Ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía. El Gerente de la compañía hace una detallada exposición indicando la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, para de esta forma poder incursionar en otras áreas de comercio, tal es el caso de Importar alimentos y productos, congelados, refrigerados y secos de origen animal o vegetal y prestará servicios de almacenamiento bodegaje de los productos antes enunciados propios o de terceros. Podrá también dedicarse a la compraventa, arrendamiento, administración, corretaje, permuta, anticresis, agenciamiento, así como cualquier acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; podrá ser constructora, promover por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles, y demás de naturaleza inmobiliaria. Se podrá dedicar a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, representación, comisión, consignación, intermediación y distribución : De Menaje de casa y oficina y de todo tipo de juguetes.- De Joyas y bisutería y artículos conexos a la rama de la joyería y de bazar.- De materiales eléctricos, de ferretería en general. - De calzados, ropa confeccionada nueva o usada de tejidos manuales o de textiles industriales o artesanales y las materias primas que la componen.- De equipos de computadoras, accesorios, impresoras, periféricos software, hardware y como de los medios para la conservación de información. Productos farmacéuticos. Con esta reforma del estatuto la compañía podrá abarcar un sector de mercado mas amplio que conllevaría a considerables beneficios económicos.

2.- Luego de deliberar al respeto del primer punto del orden del día, la junta por unanimidad resolvió aceptar y aprobar la moción presentada por el señor Gerente, esto es, la ampliación de las actividades de la compañía y por consiguiente la reforma del Artículo Segundo, el que adelante dirá : " El objetivo principal de la compañía es la fabricación, distribución, comercialización de productos de primera necesidad y consumo masivo, particularmente de productos lácteos y sus derivados.- Adicionalmente podrá dedicarse a la compraventa, importación, distribución y comercialización de electrodomésticos, equipos de refrigeración domésticos e industriales sus partes piezas y accesorios.- Podrá Importar alimentos y productos, congelados, refrigerados y secos de origen animal o vegetal y prestará servicios

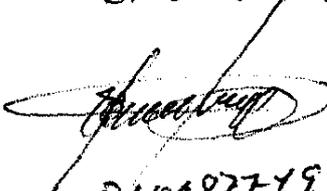
de almacenamiento y bodegaje de los productos antes enunciados ya sean propios o pertenezcan a terceros personas. - Así como podrá importar distribuir, comercializar vehículos, sus partes y piezas y accesorios. Podrá dedicarse también a la compraventa, intermediación, consignación de bienes inmuebles podrá ser constructora, promover por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles, y demás de naturaleza inmobiliaria. Podrá aceptar representaciones comerciales de empresas nacionales o extranjeras en la comercialización de bienes y servicios pudiendo actuar como intermediera o comisionista. Se podrá dedicar a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, representación, comisión, consignación, intermediación y distribución : De Menaje de casa y oficina y de todo tipo de juguetes.- De Joyas y bisutería y artículos conexos a la rama de la joyería y de bazar.- De materiales eléctricos, de ferretería en general. De calzados, ropa confeccionada nueva o usada de tejidos manuales o de textiles industriales o artesanales y las materias primas que la componen.- De computadoras, impresoras, periféricos; así como de los medios para la conservación de información; y, de productos farmacéuticos. . Para cumplir con el objeto social podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas, invertir en otras compañías o asociarse con la ya existentes".- La junta resolvió autorizar al Gerente para que comparezca a suscribir la escritura pública que contenga la reforma estatutaria acordada en esta sesión para obtener su aprobación.

Tratados todos los puntos del orden del día y luego de la redacción de la presente acta se procede a su aprobación y para constancia firman todos los concurrentes, siendo las catorce horas treinta.


010424569-2

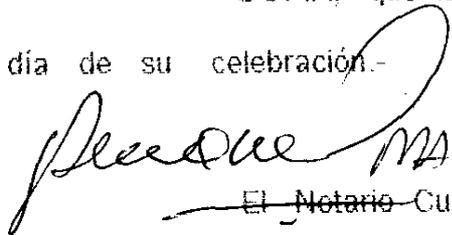

010566534-5

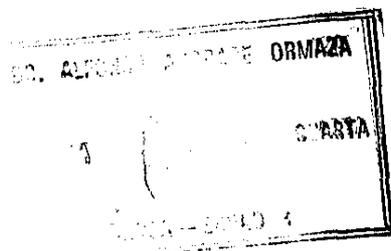
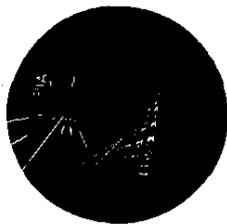

010379538-1


010697749-7

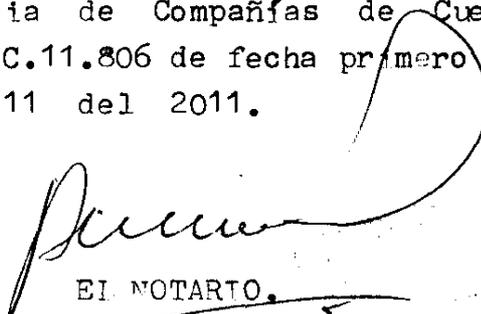
la aquí los Documentos Habilitantes que quedan incorporados a la presente escritura.- Leída esta escritura pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-" (Firmado).- Ilegible de Manuel Telmo Pesántez F.- C.I.Nº D1C087749-7.- A. Andrade O. Notario número Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-


El Notario Cuatro.



DOY FE: Que, al márgen del original de esta copia y al márgen de la Escritura matriz de Constitución de Compañía COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR Cía. Ltda, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, anoté que se ha aprobado la presente por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número SC.DIC.C.11.806 de fecha primero de los corrientes. Cuenca, Noviembre 11 del 2011.


EL NOTARIO.



Po.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.806 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de noviembre del dos mil once, bajo el No. 800 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la compañía **COMERCIALIZADORA PROMAPEFAR CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. **8.674 CUENCA, ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA**

Registro Mercantil Cuenca
0002125

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez S.




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010087749-7
PESANTEZ FARFAN MANUEL TELMO
 AZUAY/CUENCA/SANTA ANA
 NACIMIENTO 1950
 REG. CIVIL 011-0054 01098 M
 AZUAY/CUENCA
 SARRARIC 1950




ECUATORIANA***** V2339V3222
 CASADO LEONOR ESTHELA SALTO CARDENAS 05
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
ALBERTO PESANTEZ
 ROSA FARFAN
 CUENCA 28/07/2008
 REN 0385856

 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0022 NÚMERO
 0100877497 CÉDULA

PESANTEZ FARFAN MANUEL TELMO

AZUAY	CUENCA
PROVINCIA	CANTÓN
SAN BLAS	-
PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Hoy 10 de Mayo del 2011
 Notario de Cuenca

ORMAZA
 CUENCA